

de las lidas en el proprio mes, p.^a la
decion de Ayuntamiento: e citados los con-
ceales e nombraron p.^a dho. efecto por los
decida clase a los Regidores D. Juan Sured
y D. Diego de Moya: Por laclase de mayores con-
tribuyentes D. Juan Perea Cortillo y D. Se-
bastian Guillen: y p.^a suplente al Regidor
D. Juan Marin y al contribuyente D. Juan
Marin y Gomez

Con lo q.^o se concluyo esta sesion q.^o firmo
por sus señas de que certifico

M.
Hervas
Torres
Perez
Moya
Guillen
Mora
Calleja

Acordado en
Juan de Moya
dho.

Sevilla a 20 de Julio

En la villa de Caspurga a 20 de Julio de mil ochocientos cuarenta y nuebe: estando reunidos en virtud de citacion citados los S.^{os} del Ayuntamiento consist.^a de la misma que han concurrido bajo la presidencia del S.^o de dho. la misma se trato y acordó lo siguiente

Se dio cuenta de los voluntades oficiales de una parte de los diez y siete y cinco de junio a once del mes. Son: setenta y quatro a ochenta inclusive y el Ayuntamiento queda enterado y acordó su cumplimiento de que se ordenó y circulase en
finca

Este Ayuntamiento acordó que deviendo an-
tegar a los trabajos para la retificación